

2015-11-25
DMRRT-DRT-OF-754-15

Señora
Ana Teresa Vásquez Vásquez
Directora Ejecutiva
Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas
Presente

Asunto: respuesta a observaciones en consulta pública al proyecto de reforma del Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC, Etiquetado de carne.

Estimada señora:

En atención a sus observaciones recibidas en este Departamento mediante Oficio No. DE 061-10-2015 del 14 de octubre pasado, a la propuesta de “reforma y adiciones al Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC, RTCR 400:2006, Etiquetado de la Carne Cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras”, y en concordancia con el Oficio DMRRT-DRT-OF-710-15 del 03/11/2015, me permito adjuntar la siguiente matriz de respuesta a sus observaciones.

Atentamente,

Isabel Cristina Araya Badilla
Directora

C: Copia



ANEXO E MATRIZ DE ANALISIS DE OBSERVACIONES


Reformas, adiciones y derogatorias al Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC, "RTCR 400:2006. Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras", publicado en La Gaceta No. 95 del 18 de mayo de 2007

(Aviso publicado en La Gaceta No. 188 del 28/09/2015 y en el Diario Extra del 29/09/2015)

Periodo en Consulta Pública: 30/09/2015 al 14/10/2015

- Proponente: **Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas**
- Fecha de recepción de la Observación: **14/10/2015 en físico y por la vía electrónica**
- Responsable: **Ana Teresa Vásquez Vásquez**

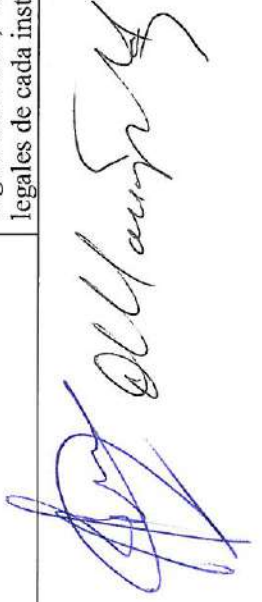
TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/RECHAZO	JUSTIFICACION
COMENTARIO GENERAL	La Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines, es una asociación gremial que agrupa a casi 6.500 empresarios detallistas a nivel nacional, es un sector responsable y comprometido con el cumplimiento de las normas existentes y con los procesos de formalización. No obstante, uno de los temas que afecta tanto a grandes como a pequeños empresarios es el exceso de trámites en todas las instituciones del Estado, que entorpece cada vez más el desarrollo de los negocios y la estabilidad de los mismos en el mercado.	SE TOMA NOTA DE LAS OBSERVACION GENERAL	En primer lugar, la observación no es clara, ya que no establece específicamente en qué aspectos de los incorporados en la Propuesta de Reforma, se presentan objeciones. En segundo lugar, tampoco indica con exactitud, las razones por las cuales, las nuevas modificaciones establecidas en la Propuesta de Reforma carecen del fundamento o sustento necesario.
			No obstante, lamentamos no compartir su criterio de que la Propuesta carece de la debida sustentación, ya que la misma se fundamenta en lo legal y en lo



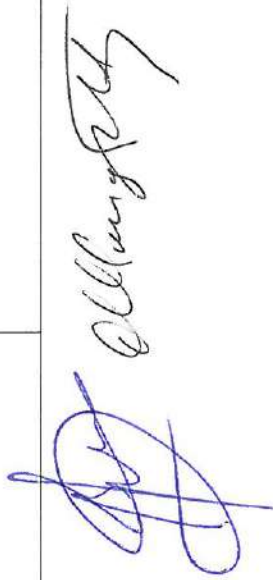



TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/RECHAZO	JUSTIFICACION
	<p>Cada nuevo trámite debe ser plenamente justificado, debe tener sustento técnico y garantizar el análisis de costo-beneficio de cada nueva regulación que sea emitida. La norma que está en consulta pública carece de tales elementos y le impone al sector empresarial nuevas regulaciones y cargas que no encuentran sustento alguno para su emisión.</p> <p>Del análisis del documento en consulta, se desprende que a pesar de que en las referencias no indican que es una reglamentación de la Ley 9098, es evidente que las regulaciones se derivan de lo establecido en esa ley. El tema de la trazabilidad de los productos proviene de la discusión de dicha norma y lejos de ser una garantía para los consumidores, puede significar una confusión de la información que se brinda porque no hay un proceso de acompañamiento para el consumidor con el objetivo de que pueda comprender el contenido del etiquetado de los productos.</p> <p>Ahora bien, eso no significa que</p>		<p>técnico en los diferentes cuerpos jurídicos citados en su fundamento legal y en la sección de referencias.</p> <p>En materia de Costo/Beneficio, se toma nota de la observación, sin embargo se aclara que, en este sentido esta Propuesta se ha ajustado a lo señalado por la Ley No. 8220 y la Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227).</p>

TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/RECHAZO	JUSTIFICACION
LEY No. 9098	<p>Una de las mayores preocupaciones que se derivan de la presente reglamentación, es que a pesar de que no se han resuelto temas de fondo de la ley 9098 tal como la competencia del MEIC para temas de verificación en materia de etiquetado, se impulsa del mismo modo la creación de nuevas regulaciones, imponiendo nuevas cargas indefinidas, irrazonables y en contra de cualquier proceso de mejora regulatoria.</p> <p>Se deja de lado que la ley 9098, en una pésima técnica legislativa, le quitó la competencia al MEIC en la materia de verificación de etiquetado. Y además, históricamente los recursos nunca</p>	SE TOMA NOTA DE LA OBSERVACION GENERAL	La competencia de verificación de mercado está regulada en el artículo 45 de la Ley 7472 y es para la Administración Pública. Así que cuando se emite un reglamento técnico la obligación del Estado es verificar su cumplimiento, de manera que haciendo uso de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37325 MEIC-MAG-MS Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Verificación del Cumplimiento de los Reglamentos Técnicos en Alimentos (La Gaceta N°197, 11 de octubre del 2012), se coordinan acciones a lo interno del Estado precisamente para lograr una efectiva verificación, según claro está, las competencias legales de cada institución, de aquí



TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/RECHAZO	JUSTIFICACION
	<p>fueron suficientes para llevar a cabo una adecuada verificación de mercado conforme lo impuso la ley.</p> <p>De tal forma, pensar en una nueva reglamentación solo significa imponer mayores cargas a los comerciantes, a las empresas privadas que generan empleo, con los costos que esto implica y sin que exista justificación técnica de las obligaciones que se están planteando. La regulación que plantea la norma en consulta no es nueva, ya existe el reglamento técnico que regula la materia y lo que si hace la nueva norma, es imponer obligaciones adicionales en contra de cualquier principio de mejora regulatoria.</p> <p>De tal forma, como parte del sector privado hacemos una instancia respetuosa para que se abran los canales de comunicación y diálogo para reformar el marco regulatorio legal que nos rige antes de proceder con nuevas regulaciones que lejos que ir en la línea de la creación de un mejor entorno de negocios, hacen cada</p>		<p>que la propuesta de reforma es tanto del MAG, como del MEIC.</p> <p>Referente a lo estipulado en la Ley 9098, claramente contextualizando la misma la trazabilidad e información respecto a origen ahora será verificado por el MAG, siendo la ley 7472 la normativa que regula las relaciones entre consumidores y comerciantes sigue siendo competencia del MEIC.</p>



TEXTO ORIGINAL	ENUNCIADO DE LA OBSERVACION	ACEPTACION/RECHAZO	JUSTIFICACION
	<p>vez más compleja la actividad productiva en este país.</p> <p>Sin más por el momento, en espera de que nuestra oposición sea tomada en cuenta en el proceso de análisis, se suscribe, atentamente</p>		



